

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

**Órgano y/o Unidad Orgánica** : SUB GERENCIA DE GESTIÓN PEDAGOGICA

**Actividad del POI / Acción estratégica PEI** : Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares

**Denominación de la contratación** : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN FACILITADOR EN TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MARCO DEL PP 0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS, PARA LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE GESTION PEDAGOGICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

#	CLÁUSULAS
I	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Deberá implementar las tareas/acciones contempladas en el Plan Operativo de la ACTIVIDAD, en las instituciones educativas focalizadas en la Región.</p>
II	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Contar con los servicios de 01 (UNO) Facilitadores/as del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, para la Oficina de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica.</p>

## III ALCANCE DEL SERVICIO

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UU/MM
1	071100384492	SERVICIO DE FACILITADOR EN TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	1	SERVICIO

Modalidad de Pago: Suma alzada

Actividades a Realizar:

- Coordinar con el Coordinador Técnico y los especialistas de TOE de la DRE/GRE y UGEL el desarrollo de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" en las IIEE focalizadas.
- Participar en las reuniones o capacitaciones convocadas por el especialista de Tutoría de la DRE/GRE y UGEL, coordinador técnico, MINEDU o DEVIDA.
- Organizar y desarrollar en las IIEE los talleres de capacitación para la prevención del consumo de drogas en el marco de la tutoría y orientación educativa dirigido a directivos, docentes tutores, coordinadores de TOE y otros actores según corresponda.
- Generar las condiciones en las IIEE focalizadas para la implementación de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa, lo que implica la generación de condiciones como: brindar asistencia técnica al Comité de Gestión del Bienestar para la incorporación del programa en el Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (TOECE).
- Desarrollo de talleres capacitación y modelado con docentes tutores para la implementación de las sesiones de tutoría en el marco de la Actividad psicosociales en escolares a los docentes tutores y su en el plan tutorial de aula, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica. así como el fortalecimiento de la TOE.
- Realiza visitas a las IIEE focalizadas a su cargo, durante el desarrollo de las actividades de tutoría grupal del programa "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" que contemplan las siguientes acciones: observación de la sesión de tutoría y retroalimentación a los docentes de aula, en el marco de la tutoría y orientación educativa.
- Asesorar a los docentes tutores para la identificación de estudiantes en riesgo para su participación en los talleres socioeducativos que desarrollarán en horario alterno y contar con la relación actualizada de los estudiantes participantes.
- Gestionar los talleres socioeducativos dirigidos a los estudiantes en situación de riesgo, en articulación con el Comité de Gestión del Bienestar.
- Promover el desarrollo de las cinco estrategias de la tutoría (tutoría grupal, tutoría individual, trabajo con familias y comunidad, participación estudiantil y orientación educativa permanente) para el acompañamiento socioafectivo y prevención de situaciones de riesgo, en las instituciones educativas focalizadas.
- Promover en la comunidad educativa la difusión de la línea gratuita 1815 y del servicio de orientación, consejería e intervención breve "Habla Franco" para orientación sobre temas relacionados con el consumo de drogas.
- Presentar de manera oportuna y pertinente los informes y/o reportes mensuales de ejecución de las actividades y tareas del Programa al Coordinador técnico.
- Realizar seguimiento en la aplicación de encuestas a directivos sobre la implementación del programa y sus resultados que se coordinen con el MINEDU y DEVIDA.

<p>IV</p>	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) Servicios.</li> <li>• Registro Único del Contribuyente - RUC (Habido y vigente).</li> <li>• Código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC.</li> <li>• No contar con impedimento para contratar con el Estado.</li> </ul> <p><b>PERFIL:</b></p> <p>La persona propuesta para realizar el servicio, deberá tener el siguiente perfil.</p> <p><u>Formación Académica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional titulado/a en Psicología o Educación secundaria.</li> </ul> <p><u>Experiencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 03 años como mínimo en el ejercicio de la profesión a partir de la obtención del título.</li> <li>• 02 años de experiencia como mínimo en acciones de fortalecimiento de capacidades y/o monitoreo y/o acompañamiento a directivos y/o docentes de educación.</li> </ul> <p><u>Cursos o diplomados o estudios de especialización</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) curso mínimo de 24 horas y/o Diplomado mínimo de 90 horas en Tutoría y orientación educativa y/o Psicopedagogía y/o Acompañamiento pedagógico y/o en temas relacionados.</li> <li>• Un (01) curso mínimo de 24 horas y/o Diplomado mínimo de 90 horas en prevención del consumo de drogas y/o problemas psicosociales en adolescentes y/o desarrollo evolutivo del adolescente.</li> </ul> <p><u>Conocimientos para el puesto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con conocimiento de herramientas informáticas a nivel intermedio: Word, Excel, Power Point., se acreditara con copia simple del certificado o documento que acredite dicho documento</li> </ul> <p><u>Habilidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con capacidad de trabajo en equipo, comunicación asertiva, liderazgo, manejo de conflictos y toma de decisiones., se acreditara a traves de una declaración jurada</li> </ul>									
<p>V</p>	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>LUGAR:</b> El art. 1764° del Código Civil, señala que, por la locación de servicios, el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución. Por lo cual la prestación de servicios no necesariamente tiene que estar subordinada a una prestación personal por ser un contrato civil, más no un contrato administrativo.</p> <p><b>PLAZO:</b> El plazo total del servicio es de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto a cargo del contratado, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la entidad</p>									
<p>VI</p>	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El monto total del servicio es a todo costo, incluidos los impuestos de Ley, previa conformidad del servicio por la Oficina de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica.</p> <table border="1" data-bbox="288 1700 1358 1966"> <thead> <tr> <th>CRONOGRAMA</th> <th>PRODUCTO</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> <td>Primer Entregable</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> <td>Segundo Entregable</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table>	CRONOGRAMA	PRODUCTO	PORCENTAJE	Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Primer Entregable	50%	Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo Entregable	50%
CRONOGRAMA	PRODUCTO	PORCENTAJE								
Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Primer Entregable	50%								
Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo Entregable	50%								

VII	<b>ENTREGABLES</b>		
Nro	Entregable	Contenido del Entregable	
1	<p><b>I ENTREGABLE: Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</b></p>	<p>Informe detallado de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con el Coordinador Técnico y los especialistas de TOE de la DRE/GRE y UGEL el desarrollo de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" en las IIEE focalizadas.</li> <li>• Participar en las reuniones o capacitaciones convocadas por el especialista de Tutoría de la DRE/GRE y UGEL, coordinador técnico, MINEDU o DEVIDA.</li> <li>• Organizar y desarrollar en las IIEE los talleres de capacitación para la prevención del consumo de drogas en el marco de la tutoría y orientación educativa dirigido a directivos, docentes tutores, coordinadores de TOE y otros actores según corresponda.</li> <li>• Generar las condiciones en las IIEE focalizadas para la implementación de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa, lo que implica la generación de condiciones como: brindar asistencia técnica al Comité de Gestión del Bienestar para la incorporación del programa en el Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (TOECE).</li> <li>• Desarrollo de talleres capacitación y modelado con docentes tutores para la implementación de las sesiones de tutoría en el marco de la Actividad psicosociales en escolares a los docentes tutores y su en el plan tutorial de aula, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que</li> </ul>	

			<p>aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica. así como el fortalecimiento de la TOE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza visitas a las IIEE focalizadas a su cargo, durante el desarrollo de las actividades de tutoría grupal del programa "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" que contemplan las siguientes acciones: observación de la sesión de tutoría y retroalimentación a los docentes de aula, en el marco de la tutoría y orientación educativa.</li> <li>• Asesorar a los docentes tutores para la identificación de estudiantes en riesgo para su participación en los talleres socioeducativos que desarrollarán en horario alterno y contar con la relación actualizada de los estudiantes participantes.</li> <li>• Gestionar los talleres socioeducativos dirigidos a los estudiantes en situación de riesgo, en articulación con el Comité de Gestión del Bienestar.</li> <li>• Promover el desarrollo de las cinco estrategias de la tutoría (tutoría grupal, tutoría individual, trabajo con familias y comunidad, participación estudiantil y orientación educativa permanente) para el acompañamiento socioafectivo y prevención de situaciones de riesgo, en las instituciones educativas focalizadas.</li> <li>• Promover en la comunidad educativa la difusión de la línea gratuita 1815 y del servicio de orientación, consejería e intervención breve "Habla Franco" para orientación sobre temas relacionados con el consumo de drogas.</li> <li>• Presentar de manera oportuna y pertinente los informes y/o reportes mensuales de ejecución de las actividades y tareas del Programa al</li> </ul>
--	--	--	---

		<p>Coordinador técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar seguimiento en la aplicación de encuestas a directivos sobre la implementación del programa y sus resultados que se coordinen con el MINEDU y DEVIDA.</li> <li>Otras acciones que la Dirección o Gerencia Regional de Educación les asigne en el marco de la prevención del consumo de drogas y la tutoría, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Viceministerial No 212-2020-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.</li> </ul>
<p>2</p>	<p><b>II ENTREGABLE: Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</b></p>	<p><u>Informe detallado de las siguientes actividades:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar con el Coordinador Técnico y los especialistas de TOE de la DRE/GRE y UGEL el desarrollo de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" en las IIEE focalizadas.</li> <li>Participar en las reuniones o capacitaciones convocadas por el especialista de Tutoría de la DRE/GRE y UGEL, coordinador técnico, MINEDU o DEVIDA.</li> <li>Organizar y desarrollar en las IIEE los talleres de capacitación para la prevención del consumo de drogas en el marco de la tutoría y orientación educativa dirigido a directivos, docentes tutores, coordinadores de TOE y otros actores según corresponda.</li> <li>Generar las condiciones en las IIEE focalizadas para la implementación de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa, lo que implica la generación de condiciones como: brindar asistencia técnica</li> </ul>

			<p>al Comité de Gestión del Bienestar para la incorporación del programa en el Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (TOECE).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de talleres capacitación y modelado con docentes tutores para la implementación de las sesiones de tutoría en el marco de la Actividad psicosociales en escolares a los docentes tutores y su en el plan tutorial de aula, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica. así como el fortalecimiento de la TOE.</li> <li>• Realiza visitas a las IIEE focalizadas a su cargo, durante el desarrollo de las actividades de tutoría grupal del programa "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" que contemplan las siguientes acciones: observación de la sesión de tutoría y retroalimentación a los docentes de aula, en el marco de la tutoría y orientación educativa.</li> <li>• Asesorar a los docentes tutores para la identificación de estudiantes en riesgo para su participación en los talleres socioeducativos que desarrollarán en horario alterno y contar con la relación actualizada de los estudiantes participantes.</li> <li>• Gestionar los talleres socioeducativos dirigidos a los estudiantes en situación de riesgo, en articulación con el Comité de Gestión del Bienestar.</li> <li>• Promover el desarrollo de las cinco estrategias de la tutoría (tutoría grupal, tutoría individual, trabajo con familias y comunidad, participación estudiantil y orientación educativa permanente) para el acompañamiento socioafectivo y</li> </ul>
--	--	--	--

		<p>prevención de situaciones de riesgo, en las instituciones educativas focalizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover en la comunidad educativa la difusión de la línea gratuita 1815 y del servicio de orientación, consejería e intervención breve "Habla Franco" para orientación sobre temas relacionados con el consumo de drogas.</li> <li>• Presentar de manera oportuna y pertinente los informes y/o reportes mensuales de ejecución de las actividades y tareas del Programa al Coordinador técnico.</li> <li>• Realizar seguimiento en la aplicación de encuestas a directivos sobre la implementación del programa y sus resultados que se coordinen con el MINEDU y DEVIDA.</li> <li>• Otras acciones que la Dirección o Gerencia Regional de Educación les asigne en el marco de la prevención del consumo de drogas y la tutoría, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Viceministerial No 212-2020-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.</li> </ul>
--	--	--

<p>VIII</p>	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la Obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no debe ser mayor al 30 % del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad de sofisticación de las subsanaciones a realizar.</p> <p>Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
-------------	---

IX	<p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p>Conforme al Art. 69° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026- EF., señala: En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.</p>
X	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u></p> <p>F x plazo vigente en días</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios F = 0.40</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.</p> <p>Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF.</p>
XI	<p><b>OTRAS CONDICIONES ADICIONALES</b></p> <p>Propiedad Intelectual: El personal a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Gerencia Regional de Educación La Libertad. Tales derechos pasaran a ser propiedad de la misma Gerencia.</p>

XII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes supuestos:</p> <p>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</p> <p>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato.</p> <p>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que establezcan en el reglamento para su aplicación.</p> <p>g) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades durante la ejecución de la prestación.</p> <p>h) Desaparición de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estrategia.</p> <p>Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra o de Servicio y/o Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p> <p>Además, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.</p> <p>Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
XIII	<p><b>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (ART. 8 DE LA LEY 31564)</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
XIV	<p><b>GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación</p>

XV	<p><b>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad; Gerencia Regional de Educación La Libertad.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
----	---

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaria